

corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

SENTENCIA

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago; Vocales: Excmos. Sres.: D. Juan José González Rivas; D. Francisco Trujillo Mamely; D. Miguel Vizcaíno Márquez; D. Antonio Pérez-Tennessa Hernández y D. Landelino Lavilla Alsina.

BANCO DE ESPAÑA

1249

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Diciembre 2004:

	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,265
b) De cajas de ahorro	3,424
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,349
2) Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,375
3) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,966
4) Tipo interbancario a 1 año (Mibor) ²	2,306
5) Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	2,301

Madrid, 19 de enero de 2005.—El Director general, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

COMUNIDAD DE MADRID

1250

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca Casella CEL, modelo CEL-400 Serie 450/490 Clase 2, fabricado por la empresa «Casella Cel Ltd», en Reino Unido, y presentado por la empresa «Casella España, S.A.».

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca CASELLA CEL, modelo CEL-400 Serie 450/490 Clase 2, por parte de Don José Carlos Guerra Llamazares, en nombre y representación de la Entidad «CASELLA ESPAÑA, S.A.», con domicilio social en el Polígono Európolis, calle C, 4 B -28230 Las Rozas (Madrid).

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza

el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 4025959, y suplemento al mismo en los cuales se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la Entidad «Casella España, S.A.», del sonómetro integrador-promediador marca Casella Cel, modelo Cel-400 Serie 450/490 Clase 2.

Las denominaciones y características son:

Marca: Casella Cel

Modelo: Cel 400 Serie 450/490 Clase 2.

Versión: 450 y 490, en sus módulos A2, B2 y C2.

Características:

Clase 2 según UNE-EN 60651 y UNE-EN 60651/A1.

Tipo 2 según UNE-EN 60684 y UNE-EN 60684/A2.

Características de ponderación:

Ponderaciones frecuenciales: A, C y Z (Lin).

Ponderaciones temporales: F, S e I.

Rangos de medida:

Ponderación A: 0-140 dB.

Ponderación C: 0-140 dB.

Ponderación Z: 0-140 dB.

Nivel de pico máximo: 143,3 dB.

Nivel de ruido de fondo típico: < 18,5 dB(A).

Rango de linealidad: 30 -140 dB (A).

Rango de impulsos: 140 dB.

Tiempo de subida del detector de pico: 14,8 µs.

Rango de frecuencia: 6 Hz a 30 kHz.

Resolución: 0,1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

—Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 114 dB.

Frecuencia de referencia: 1000 Hz.

Rango de referencia: 50-120 dB.

Periodo de precalentamiento: 12 s.

Temperatura de funcionamiento: -10 a +50. °C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 5% y 90 %.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-017

04022